

El secretario pone un sello con la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y dirección de la corte:

Corte Superior de California, Condado de

La corte pondrá el número del caso cuando se presenta el formulario.

Número de caso:

Solo para información

Nombre del caso:

1 Persona que pidió a la corte la exención de cuotas de la corte:

Nombre: **Solo para información**

Dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____

Teléfono: _____

2 Abogado, si la persona en 1 tiene uno (nombre, dirección, teléfono, email y número del Colegio de Abogados del estado):

3 Se presentó su Solicitud de exención de cuotas de la corte el (fecha):

4 Se otorga su solicitud automáticamente porque la corte no tomó ninguna acción en los cinco días después de su presentación. Se otorga una exención para las cuotas y costos de la corte que se indican a continuación (Reglas de corte de California, regla 3.55):

- Presentar documentos
- Entregar avisos y certificados
- Enviar documentos a otro departamento judicial
- Cuota de la corte por audiencia telefónica
- Cuota de taquígrafo por asistir a la audiencia o juicio, si la corte proporciona el taquígrafo
- Evaluaciones para las investigaciones de la corte conforme al Código Testamentario, secciones 1513, 1826 o 1851
- Preparar, certificar, fotocopiar y enviar el acta oficial del secretario en una apelación
- Mantener en fideicomiso el depósito para el acta del taquígrafo en una apelación conforme a la regla 8.130 u 8.834
- Preparar el acta oficial o la copia de una grabación electrónica oficial conforme a la regla 8.835
- Hacer y certificar copias
- Cuota del alguacil para dar aviso
- Intérprete nombrado por la corte en la corte de reclamos menores

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Aviso: La corte le puede ordenar que responda a preguntas sobre su situación económica y más adelante le podría ordenar que pague las cuotas eximidas. Si llega a ocurrir esto y no las paga, la corte puede obligarle a pagar las cuotas y también puede cobrarle los gastos de cobranza. Si cambian sus circunstancias económicas durante el caso y se mejora su capacidad de pagar las cuotas y costos, tiene que notificar a la corte dentro de cinco días. (Use el formulario FW-010.) Si gana su caso, la corte de primera instancia puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si resuelve su caso civil por **\$10,000** o más, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del acuerdo por el valor de las cuotas eximidas. La corte de primera instancia puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención quede saldado.

Certificado del secretario de entrega legal

Certifico que no estoy involucrado en este caso y (marque una): Se adjunta un certificado de envío por correo.

Entregué en persona en la corte una copia de este aviso a la parte indicada en 1 y al abogado indicado en 2, si corresponde, en la fecha indicada a continuación.

Este aviso fue enviado por correo de primera clase con porte pagado a la parte y a su abogado, si corresponde, a las direcciones indicadas en 1 y 2, desde (ciudad): _____ California, en la fecha indicada a continuación.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente